Neiva, septiembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2021-00243
PROCESO:	DIVORCIO
DEMANDANTE:	RICARDO JIMENEZ MONTILLA
DEMANDADO	MARILU BOCANEGRA AVILES

Revisado el presente asunto, se tiene que se remitió constancia de notificación y ésta indica que la demandada se trasladó, por tanto, se requiere a la parte demandante para que indique nueva dirección para efectos de notificación o allegue el canal digital con la manifestación de cómo lo obtuvo y allegando la respectiva evidencia conforme al decreto 806 del 4 de junio de 2020. En consecuencia **SE DISPONE:**

REQUERIR a la parte demandante y/o su apoderado judicial, para que de cumplimiento a la presente decisión y realice nuevamente el proceso de notificación a la parte demandada a la nueva dirección que informe, concediéndose un término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA